

Miércoles 10 de marzo de 2010

UE 2020 - Seguimiento del Consejo Europeo informal del 11 de febrero de 2010

P7_TA(2010)0053

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2010, sobre la Estrategia UE 2020

(2010/C 349 E/05)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Consejo Europeo informal del 11 de febrero de 2010,
 - Vistas la consulta pública emprendida por la Comisión sobre la Estrategia UE 2020 y las respuestas a la misma (SEC(2010)0116),
 - Vista la evaluación de la Comisión de la Estrategia de Lisboa (SEC(2010)0114),
 - Visto el documento del Consejo Europeo que describe las siete fases para llevar a buen fin la Estrategia europea para el crecimiento y el empleo,
 - Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que la Estrategia UE 2020 debe favorecer el crecimiento económico y la creación de empleo, pues la caída del 4 % del PIB, el declive de la producción industrial y más de 23 millones de personas sin trabajo representan una catástrofe humana y económica,
- B. Considerando que la Estrategia de Lisboa ha quedado por debajo de sus expectativas, debido a una deficiente estructura de gobernanza, a la falta de responsabilidad política, a un objetivo sumamente complejo y fragmentado, al exceso de ambición en los objetivos y a la falta de claridad, foco y transparencia; considerando que, por tanto, acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de una Estrategia UE 2020, con los objetivos y el marco correspondientes,

Observaciones generales

1. Considera que la Estrategia UE 2020 debe responder de forma eficaz a la crisis económica y financiera, confiriendo nueva ambición y coherencia europea al proceso de recuperación de la UE, movilizándolo y coordinando los instrumentos nacionales y europeos;
2. Acoge con satisfacción, teniendo en cuenta que han quedado sin cumplirse demasiados objetivos europeos de la anterior Estrategia de Lisboa, la decisión del Consejo Europeo de fijar menos objetivos, pero hacerlos más claros, realistas y cuantificables;

Una economía social de mercado

3. Considera que el pleno empleo sostenible y de calidad, tanto para los hombres como para las mujeres, es un importante objetivo que la UE debe perseguir, y que sólo se alcanzará si las instituciones de la UE y los Estados miembros llevan a cabo las reformas necesarias;
4. Constata que el empleo es una cuestión central en el debate actual en el contexto de la crisis; considera que, para hacer frente plenamente al ya elevado y creciente desempleo, la UE debe aplicar una ambiciosa agenda social que incluya esfuerzos dirigidos al fomento de una vida más larga y saludable, la lucha contra la pobreza y la exclusión social, la ayuda a los trabajadores para que puedan compaginar el empleo con las responsabilidades inherentes a la prestación de cuidados, la reducción del abandono escolar, el fomento del aprendizaje permanente, la lucha contra la discriminación y el fomento de la transversalización de la dimensión de género, la igualdad de género, los derechos de los trabajadores y las buenas condiciones de trabajo; insta a los Estados miembros a luchar contra el desempleo mediante la creación de más oportunidades de formación y trabajo en prácticas para los jóvenes, protegiéndoles al mismo tiempo de las prácticas de contratación abusivas;

Miércoles 10 de marzo de 2010

5. Destaca que, para hacer frente al elevado y creciente desempleo, la UE debe aplicar una ambiciosa agenda social, una sólida estrategia de igualdad de género y una política de integración consistente;
6. Considera que la UE debe crear mercados de trabajo incluyentes y competitivos mediante la reestructuración de los sistemas de seguridad social y el establecimiento de una mayor flexibilidad para los empleadores, en combinación con unas prestaciones de desempleo adecuadas a corto plazo y el apoyo a la reempleabilidad;
7. Pide a la UE que facilite la libre circulación de todos los ciudadanos, incluidos los trabajadores y los profesionales liberales, empresarios, investigadores, estudiantes y jubilados;
8. Insta a la UE a que examine los posibles sistemas europeos para facilitar la migración del conocimiento, impedir la «fuga de cerebros» europeos, promover la excelencia y crear una red de universidades destacadas a nivel internacional; considera que el establecimiento de la «quinta libertad» —la libertad de conocimiento— debe contribuir a este fin;
9. Expresa su decepción por que no se mencione la agricultura en las propuestas originales para la Estrategia UE 2020, a pesar de su potencial para contribuir activamente a superar los principales retos del futuro; expresa su convencimiento de que, si se dispone del marco político correcto y de los adecuados recursos presupuestarios, los sectores agrícola y forestal pueden desempeñar un importante cometido en una estrategia europea global orientada a garantizar la recuperación económica y lograr los objetivos con respecto al clima, contribuyendo al mismo tiempo a la seguridad alimentaria de la UE y mundial, al crecimiento y a la creación de empleo;

Una gobernanza europea fuerte para una Estrategia UE 2020 satisfactoria

10. Considera que la Estrategia UE 2020 debe constituir un enfoque ambicioso más coherente y basado en mayor medida en los objetivos para hacer frente a la crisis económica, garantizando una mayor coherencia entre estrategias superpuestas, como la estrategia para el desarrollo sostenible y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, con el fin de contribuir a construir una Europa justa, sostenible y próspera;
11. Opina que la Estrategia de Lisboa ha fracasado por la falta de compromiso e identificación por parte de los Estados miembros con respecto a la ejecución de los planes de acción acordados y por la falta de incentivos eficaces e instrumentos vinculantes en el plano de la UE;
12. Insta al Consejo Europeo a que abandone el «método abierto de coordinación», basado en el «intercambio de mejores prácticas» y la «presión de los pares», en el ámbito de la política económica; alienta a la Comisión a que recurra a todos los artículos disponibles en el Tratado de Lisboa —como los artículos 121, 122, 136, 172, 173 y 194— para coordinar las reformas económicas y los planes de acción de los Estados miembros;
13. Insiste en que la Comisión elabore un cuadro preciso de los obstáculos y proponga acciones dirigidas específicamente a los obstáculos clave, con miras a completar el mercado interior;
14. Pide a la Comisión que, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, proponga nuevas medidas, como reglamentos y directivas, así como posibles sanciones para los Estados miembros que no apliquen la Estrategia UE 2020 e incentivos para los que lo hagan;
15. Recuerda que tanto la Comisión como el Consejo Europeo han destacado el cometido crucial del Parlamento en la Estrategia UE 2020, por lo que deben respetar sus prerrogativas presentándole recomendaciones políticas anuales antes de que el Consejo tome una decisión; insta al Consejo y a la Comisión a que reconozcan el papel clave del Parlamento en la aplicación de la Estrategia UE 2020; opina que es necesario elaborar un acuerdo interinstitucional que fije y formalice una vía de progreso democrática y eficaz que incluya el compromiso por parte del Consejo de no decidir cambios en la estrategia en los próximos años sin consultar oficialmente al Parlamento;
16. Destaca la necesidad de una mejor cooperación con los Parlamentos nacionales y la sociedad civil; opina que la participación de un mayor número de agentes interesados aumentará la presión sobre las administraciones nacionales para que consigan resultados;

Miércoles 10 de marzo de 2010

17. Opina que los Estados miembros, en estrecha cooperación con la Comisión, deben elaborar los planes de acción nacionales con valores máximos y mínimos para determinados aspectos macroeconómicos de sus economías;

18. Señala que la ejecución del presupuesto de la UE por la Comisión y los Estados miembros ha sido objeto de un dictamen negativo del Tribunal de Cuentas Europeo; opina que, dado que los Estados miembros gestionan el 80 % del presupuesto de la UE, la Comisión debe presionarles para que se responsabilicen de gastar correctamente estos recursos, y considerar la posibilidad de imponer sanciones a los Estados miembros que rechacen la cooperación;

19. Considera que los Estados miembros deben indicar la forma en que utilizan los recursos de la UE para conseguir los diversos objetivos de la Estrategia UE 2020, y que la financiación de la UE debe supeditarse a los resultados y a la compatibilidad con los objetivos de la Estrategia UE 2020;

Proteger la fortaleza del euro reforzando la supervisión financiera

20. Destaca que deben coordinarse estrictamente la consolidación presupuestaria y la política económica con el fin de fomentar el crecimiento, crear empleo y garantizar la futura estabilidad del euro; opina que los Estados miembros deben cumplir los criterios del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, logrando a la vez un equilibrio entre la reducción de los déficits nacionales, la inversión y las necesidades sociales;

21. Considera que el fracaso de algunos Estados miembros de la zona del euro en el cumplimiento de los criterios del Pacto de Estabilidad y Crecimiento muestra la necesidad de reforzar la coordinación económica entre los países de la UEM; estima que los problemas de la zona del euro requieren una solución europea, y considera desafortunado que no existan mecanismos de salvaguardia de la estabilidad del euro;

22. Constata que los ataques especulativos contra países que tienen dificultades económicas profundizan sus problemas económicos y encarecen sus posibilidades de conseguir préstamos;

23. Destaca la necesidad de un supervisor europeo único que garantice una supervisión eficaz microprudencial y macroprudencial, previniendo así futuras crisis; destaca la necesidad de establecer un sistema bancario europeo eficiente, capaz de financiar la economía real y garantizar que Europa se mantenga entre los principales centros financieros y económicos del mundo; destaca que la supervisión no puede seguir siendo una cuestión puramente nacional, dado que los mercados son internacionales y las entidades financieras operan en un marco transfronterizo;

Liberar el potencial del mercado interior europeo

24. Constata que el mercado único contribuye en gran medida a la prosperidad europea, y celebra que se haya encargado a Mario Monti la tarea de proponer ideas nuevas y equilibradas con miras a relanzar el mercado común europeo; opina que, dado que el mercado interior constituye un aspecto clave de la Estrategia UE 2020, el Consejo y la Comisión deben presentar propuestas dirigidas a completar el mercado interior;

25. Constata que algunos gobiernos recurren al proteccionismo económico, poniendo en peligro el esfuerzo de 50 años de integración económica y solidaridad;

26. Recuerda que los Estados miembros pueden aplicar el método de cooperación reforzada en ámbitos en los que las negociaciones hayan llegado a un punto muerto;

27. Opina que es esencial completar el mercado interior de la energía para garantizar el crecimiento económico, la integración de las energías renovables y la seguridad del suministro; opina que las fuentes de energía sostenibles y con pocas emisiones de carbono deben representar una parte importante del combinado energético de la UE;

28. Considera que la industria europea debe aprovechar su liderazgo en la economía sostenible y las tecnologías ecológicas en el ámbito de la movilidad, explotando su potencial de exportación; opina que, al mismo tiempo, este enfoque reduciría la dependencia y facilitaría el cumplimiento de los necesarios objetivos del cambio climático 20-20-20; destaca no obstante que, para conseguir este objetivo, la economía de la UE necesita suficientes materias primas de alta tecnología;

Miércoles 10 de marzo de 2010

Fomento de las PYME y los puestos de trabajo

29. Considera que la Comisión debería haber concedido mayor importancia a la promoción y el apoyo de las pequeñas y medianas empresas (PYME), dado que representa el sector en el que se crea más empleo y que su innovación y progreso tecnológico desempeñan un papel crucial en la revitalización de nuestra economía; opina que son necesarias nuevas propuestas encaminadas a reducir la burocracia y promover las ideas innovadoras;

30. Destaca que las medidas a favor de la pequeña empresa («Small Business Act») representan un primer paso, si bien debería avanzarse de forma más ambiciosa; opina que debe darse prioridad a la legislación favorable a las PYME, fomentando las iniciativas emprendedoras y mejorando el acceso a la financiación;

31. Destaca que una Estrategia UE 2020 satisfactoria no puede centrarse únicamente en el fomento de las PYME y el empleo en los sectores del comercio y los servicios, sino también en la industria y en el sector agrícola, dado que son vitales para nuestra futura economía;

32. Opina que el envejecimiento de la población europea exige políticas de aprendizaje permanente y mayor flexibilidad en la edad de jubilación (de forma voluntaria para los trabajadores), con el fin de mantener a un número suficiente de personas en activo en el mercado laboral y reforzar su inclusión social; opina que con frecuencia se subestima el potencial de empleo de los trabajadores de más edad y con discapacidad, y espera que se presenten propuestas dirigidas a reforzar este potencial; insta, además, a la Comisión, a que proponga una estrategia de lucha contra el desempleo juvenil;

Un presupuesto que refleje un crecimiento inteligente, incluyente y sostenible como prioridades para el siglo XXI

33. Opina que el presupuesto actual no refleja en la medida suficiente las necesidades financieras para hacer frente a los retos del siglo XXI; insta a la Comisión a que presente una propuesta ambiciosa para que la Estrategia UE 2020 sea coronada por el éxito;

34. Insta a la Comisión a mantener el objetivo de destinar el 3 % del PIB para I+D, fijado en la Estrategia de Lisboa, en la nueva estrategia, tanto en lo que se refiere a la UE como a los presupuestos nacionales; pide a la Comisión que presente una propuesta encaminada a impulsar la eficiencia de la investigación europea, mejorando la racionalización de las estructuras existentes, reduciendo la burocracia y creando un entorno para la inversión más favorable a la investigación y la innovación, tanto en el sector público como en el privado; opina que, para alcanzar un triángulo del conocimiento funcional, es esencial mejorar la educación y hacer que los sistemas de innovación sean más estructurados y eficaces, apoyando al mismo tiempo las tecnologías facilitadoras esenciales; pide a los Estados miembros que den un mejor uso al potencial de sinergia de los fondos destinados a I+D;

35. Considera que el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo deben tener un mayor papel en el apoyo a las inversiones en infraestructuras, tecnologías limpias, innovación y PYME;

36. Insiste en que la innovación empieza por una mejor educación, e insta a la Comisión a que estimule y fomente nuevas colaboraciones entre empresas, el ámbito científico y la investigación universitaria;

37. Pide que se adopte un enfoque amplio para la futura política de innovación de la UE; opina que las tecnologías facilitadoras esenciales deben recibir una financiación adecuada para convertir a Europa en líder mundial en este ámbito;

38. Considera que el sector de los transportes aporta una contribución importante al crecimiento sostenible previsto en la Estrategia UE 2020, y que dicho sector contribuye en gran medida al crecimiento económico necesario para la puesta en práctica de la misma; considera que una combinación de diferentes medidas, como un combinado energético, medidas para la fijación de precios y un enfoque realista de la internalización de los costes externos, es importante en este contexto, y que dichas medidas deberían acompañarse de objetivos más claros y realistas, que deberían ser objeto de revisiones regulares;

Miércoles 10 de marzo de 2010

39. Recuerda que la cohesión económica, social y territorial es una piedra angular del proyecto europeo, y que actualmente está en peligro debido a los efectos de la crisis económica; considera que la Estrategia 2020 ofrece una oportunidad histórica para mantener y reforzar la cohesión europea, sobre todo a través de una política de cohesión transparente, simplificada e inteligente, a salvo de la renacionalización, de un plan financiero sostenible a largo plazo para las redes transeuropeas y el acceso libre y justo a las TIC, con el fin de capacitar a las personas, en particular a los jóvenes, para que usen con facilidad, ejerciendo al mismo tiempo la autocritica, las modernas tecnologías de comunicación;

40. Considera que la política industrial es muy importante para facilitar la transición a una economía sostenible; opina que la UE debe promover la innovación con miras a desarrollar modos de producción ecológicos y, en caso necesario, permitir compensaciones temporales para hacer más ecológica la industria europea en el contexto de los mercados mundiales;

41. Considera que la UE debe emprender proyectos económicos de gran importancia específicos de la UE, como una red de energía verdaderamente europea, la finalización del proyecto Galileo, la utilización generalizada de las tecnologías ecológicas, incluida la renovación sistemática del parque inmobiliario de la UE, los medios informáticos en la atención sanitaria y los esfuerzos de actualización y mejora de la infraestructura de TIC;

42. Hace hincapié en que considera la presente Resolución como un primer paso, y que presentará una resolución más detallada sobre los puntos de congestión, los problemas y los proyectos emblemáticos con el tiempo suficiente para la cumbre de junio;

*

* *

43. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo Europeo y a la Comisión.

Aplicación de las recomendaciones del Informe Goldstone sobre Israel y Palestina

P7_TA(2010)0054

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2010, sobre la aplicación de las recomendaciones del Informe Goldstone sobre Israel y Palestina

(2010/C 349 E/06)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos en los que se fundamenta la Unión, y que se recogen en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea,
- Vista la Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Vistos los Convenios de Ginebra,
- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Oriente Próximo,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 8 de diciembre de 2009, sobre el proceso de paz en Oriente Próximo,
- Vista la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza,
- Vista la Resolución 64/10 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,